

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021.

ACTA

NÚMERO

20

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

No. 08

18/09/2019

PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. SERGIO QUEZADA MENDOZA
REGIDOR	L.C.P. YANETT GUADALUPE ACEVES CORTES
REGIDOR	LIC. MARCO ANTONIO ALTAMIRANO FLORES
REGIDOR	LIC. ERNESTO ALONSO BECERRA MARTINEZ
REGIDOR	C. MARIA ANTONIA ARELLANO MOJARRO
REGIDOR	C. JUAN MANUEL LARA CASILLAS
REGIDOR	C. SONIA RUIZ MENDOZA
REGIDOR	LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELAZQUEZ
REGIDOR	C. VIRGINIA LOMELI MELENDREZ
REGIDOR	DRA. RUTH EVELYN VÄZQUEZ VILLALPANDO
SINDICO	MTRA. ESTELA SALDAÑA VILLEGAS

-----DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-----

------LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL-----

	PRESIDENTE ING. SERGIO QUEZADA MENDOZA	PRESENTE
	REGIDORA LIC. YANETT GUADALUPE ACEVES CORTÉS	PRESENTE
	REGIDOR LIC. MARCO ANTONIO ALTAMIRANO FLORES	PRESENTE
	REGIDOR LIC. ERNESTO ALONSO BECERRA MARTÍNEZ	PRESENTE
	REGIDORA C. MARÍA ANTONIA ARELLANO MOJARRO	PRESENTE
	REGIDOR C. JUAN MANUEL LARA CASILLAS	PRESENTE
	REGIDORA C. SONIA RUIZ MENDOZA	PRESENTE
	REGIDOR LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ	PRESENTE
	REGIDORA C. VIRGINIA LOMELÍ MELENDREZ	PRESENTE
X	REGIDORA DRA. RUTH EVELYN VÁZQUEZ VILLALPANDO	PRESENTE
1	ŞINDICO LIC. ESTELA SALDAÑA VILLEGAS	PRESENTE

--- Hace del conocimiento el Secretario General C. JOSE LUIS ALVAREZ FIGUEROA, que se encuentran 11 once presentes de los 11 Regidores que integran el Pleno del H. Ayuntamiento por lo cual se declara instalada la Sesión por existir Quórum Legal.

--- Acto seguido el Presidente Municipal, ING. SERGIO QUEZADA MENDOZA da el uso de la voz al Secretario General del H. Ayuntamiento C. JOSE LUIS ALVAREZ FIGUEROA, para que, de lectura al Orden del Día:

----- ORDEN DEL DIA: ------

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACIÓN.
 - . APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITAN SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO



27380/LXII/19 PARA ADICIONAR UN ARTICULO 117 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÒN.

--- En uso de la voz el Presidente Municipal Ing. Sergio Quezada Mendoza, solicita al Secretario General el C. José Luis Álvarez Figueroa, someta a votación el presente orden del día para su aprobación por los integrantes del ayuntamiento.

PRESIDENTE SERGIO QUEZADA MENDOZA	A FAVOR
REGIDORA YANETT GUADALUPE ACEVES CORTÉS	A FAVOR
REGIDOR MARCO ANTONIO ALTAMIRANO FLORES	A FAVOR
REGIDOR ERNESTO ALONSO BECERRA MARTINEZ	A FAVOR
REGIDORA MARIA ANTONIA ARELLANO MOJARRO	A FAVOR
REGIDOR JUAN MANUEL LARA CASILLAS	A FAVOR
REGIDORA SONIA RUIZ MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR JUAN GUALBERTO FLORES VELAZQUEZ	A FAVOR
REGIDORA VIRGINIA LOMELI MELENDREZ	A FAVOR
REGIDORA RUTH EVELYN VAZQUEZ VILLAPANDO	A FAVOR
SINDICO ESTELA SALDAÑA VILLEGAS	A FAVOR

--- Acto seguido el Secretario General el C. José Luis Álvarez Figueroa, da cuenta al presidente municipal que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo que el presente orden del día, es aprobado por MAYORIA CALIFICADA de los ediles presentes.

En uso de la voz el Presidente Municipal el Ing. Sergio Quezada Mendoza, a continuación, solicito al Secretario General el C. José Luis Álvarez Figueroa de lectura al siguiente punto del orden del día para su desahogo.

------DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-----

-----APROBACIÒN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITAN SU VOTO A FAVOR DEL DECRETO 27380/LXII/19 PARA ADICIONAR UN ARTÌCULO 117 BIS A LA CONSTITUCIÒN POLÌTICA DEL ESTADO DE

"NÚMERO 27380/LXII/19

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 117 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 117 bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 117 Bis. Para crear una nueva Constitución, será necesaria la conformación de un Congreso Constituyente que se sujetará a las siguientes bases:

 I. Podrán solicitar la convocatoria para el Congreso Constituyente:
 a) El Gobernador del Estado, más el 5% del listado nominal en las dos terceras partes de los municipios de la entidad;

2

- b) Los Ayuntamientos que integren al menos las dos terceras partes de la totalidad de la entidad, más el 5% del listado nominal;
- c) Los ciudadanos, siempre que representen el ocho por ciento de la lista nominal de electores, distribuidos en por lo menos ochenta y cuatro municipios.
 - II. Al Congreso del Estado le corresponderá aprobar la convocatoria, mediante la votación de dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

La convocatoria deberá establecer las bases, requisitos y métodos de elección para el Congreso Constituyente.

III. El Congreso Constituyente deberá considerar la más amplia participación ciudadana, garantizando la inclusión de los pueblos originarios, jaliscienses residentes en el extranjero, libre de toda discriminación y respetando en todo momento la perspectiva de género.

₩. El Congreso Constituyente se integrará por:

- a) Diez representantes designados por el Congreso del Estado de Jalisco, de la legislatura en turno;
- b) Diez representantes designados por el Poder Ejecutivo;
- Diez representantes designados por el Poder Judicial;
- d) Cuatro representantes de los pueblos originarios del Estado de Jalisco;
- Cuatro representantes de la comunidad jalisciense radicada en el extranjero;
- f) Guatro representantes por cada uno de los distritos electorales uninominales en el Estado de Jalisco, elegidos bajo el principio de mayoría relativa y veinte representantes bajo el principio de representación proporcional; atendiendo el principio de paridad de género.

Los representantes electos en términos de los incisos e) y f), deberán cubrir los mismos requisitos que la presente Constitución establece para ser diputado del Congreso estatal.

El cargo de diputado del Congreso Constituyente será honorífico.

- V. La elección de los representantes de cada uno de los distritos electorales uninominales, será organizada por la autoridad electoral, siendo aplicable la normativa de la materia;
- VI. El Congreso del Estado emitirá la normatividad reglamentaria para la elección, instauración, organización y funcionamiento del Congreso Constituyente, mediante consultas de parlamento abierto; en dicha normatividad deberá considerarse al menos mesas públicas de consulta social y ciudadana mediante formato previsto en dicha normatividad;

A partir de su instauración, el Congreso Constituyente tendrá un plazo de hasta R meses para aprobar el dictamen de la nueva Constitución.

El Congreso Constituyente actuará conforme a los principios de soberanía, eficacia y transparencia que señalan los artículos 39, 40, 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Congreso Constituyente, al término de sus sesiones, presentará el resultado de sus trabajos al Congreso del Estado, con su respectivo diario de los debates, para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y, de aprobarse, se enviará a los ayuntamientos del Estado para su aprobación; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos lo aprueban, se realizará la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

A Among to the second of the s

A such the second

El Congreso del Estado si lo juzga conveniente podrá hacer observaciones por una sola ocasión al dictamen de nueva Constitución remitido por el Congreso Constituyente, las cuales serán enviadas a éste para su nueva discusión, y que versará únicamente sobre las observaciones realizadas, sin poder alterarse en manera alguna los artículos no observados.

El Congreso Constituyente, una vez llevada a cabo la discusión de las observaciones remitidas enviará la resolución de las mismas al Congreso del Estado para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y de aprobarse se enviará a los ayuntamientos del Estado para su aprobación; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos lo aprueban, se realizará la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan el nuevo texto constitucional.

VIII. El Congreso Constituyente contará con un Consejo Técnico-Académico, que será un órgano de asesoría y de apoyo consultivo para los constituyentes, nombrado de conformidad a la normatividad reglamentaria del Constituyente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Congreso del Estado, deberá en un plazo de noventa días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, expedir la normatividad reglamentaria del artículo 117 Bis."

---Por lo anterior solicito al secretario General C. José Luis Álvarez Figueroa someta a votación la aprobación del presente punto, solicitándole lleve a cabo el computo correspondiente, manifestando ante los presentes el resultado del mismo.

Acto continuo el Secretario General C. José Luis Álvarez Figueroa, solicita a los presentes sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano derecha. ----

PRESIDENTE SERGIO QUEZADA MENDOZA
REGIDORA YANETT GUADALUPE ACEVES CORTÉS
REGIDOR MARCO ANTONIO ALTAMIRANO FLORES
REGIDOR ERNESTO ALONSO BECERRA MARTINEZ
REGIDORA MARIA ANTONIA ARELLANO MOJARRO
REGIDOR JUAN MANUEL LARA CASILLAS
REGIDORA SONIA RUIZ MENDOZA
REGIDOR JUAN GUALBERTO FLORES VELAZQUEZ
REGIDORA VIRGINIA LOMELI MELENDREZ
REGIDORA RUTH EVELYN VAZQUEZ VILLAPANDO
SINDICO ESTELA SALDAÑA VILLEGAS

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
EN CONTRA
EN CONTRA
EN CONTRA
A FAVOR

A FAVOR

--- En uso de la voz el Secretario General manifiesta que los Puntos del Orden del Día han sido agotados. -----

--- En uso de la voz, el Presidente Municipal el Ing. Sergio Quezada Mendoza manifiesta que no habiendo más asuntos pendientes por tratar se da por terminada la presente **Sesión Extraordinaria número 08 ocho**, siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día miércoles 18 dieciocho del mes de septiembre de 2019, levantándose para constancia la presente Acta que firman los que intervinieron y

Lumber Scir R. Somia Scir R.

quisieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento quien autoriza y da Fe. - Conste. ------

Ing. Sergio Quezada Mendoza.
Presidente Municipal.

L.C.P. Yanett Guadalupe Aceves Cortés

Lic. Marco Antonio Altamirano Flores

C. María Antonia Arellano Mojarro

C. Juan Manuel Lara Casillas

C. Sonia Ruiz Mendoza

C. Virginia Lomelí Meléndez

Lic. Estela Saldaña Villegas

Lic. Ernesto Alonso Becerra Martínez

Por medio de la presente y de conformidad con la establecido en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, para el Estado de Jalisco, autorizo y hago constar que las rubricas plasmadas en la presente Acta, pertenecen a cada uno de los Ediles presentes, así mismo que tuvieron presentes y participaron en cada uno de los acuerdos establecidos en la Sesión Extraordinaria No. 8 del Ayuntamiento, celebrada el día miércoles 18 de septiembre de 2019. Lo que se asienta en vía de Certificación a las 8:50 ocho horas con cincuenta minutos, del día miércoles 18 dieciocho de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Dra. Ruth Evelyn Vázquez Villalpando

E. JOSE LUIS ALVAREZ FIGUEROA SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO